



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, siete (07) de junio del año dos mil veintidós (2022).

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: PEDRO MARY MUVDI ARANGUENA
Accionado: INTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)
Radicación: 20001 31 03 005 2022 00107 00
PROVIDENCIA: ADMISION DE TUTELA**

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por FAWZI MUVDI ANILLO, actuando como agente oficioso de su señor padre PEDRO MARY MUVDI ARANGUENA en contra del INTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)., tendiente a que se le tutele su derecho fundamental a la unidad familiar, debido proceso, salud mental y mínimo vital, los cuales considera le están siendo vulnerado por la entidad tutelada.

Así, mismo por considerar el despacho de los hechos de la tutela, que le asiste interés directo en lo que deba resolverse en esta acción, se ordena la vinculación del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR, y al COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIANA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTA, al extremo pasivo. En consecuencia, se ordena:

Notifíquesele a las partes y a los vinculados el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.**

JOSEC

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49d9a2292e83b9fcd71a6bbec8178db86289628fb90a0e220a4cce456aeb74a**

Documento generado en 07/06/2022 11:53:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>